

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN TARIFAS PARA LOS PARQUEADEROS A CARGO DE LA SOCIEDAD DE TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., PARA EL AÑO 2019.

El Representante Legal Primer Suplente de Terminales de Transporte de Medellín S.A., en uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 2762 de diciembre de 2001 y la Resolución 107 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

- A. Que Terminales de Transporte de Medellín S.A., es una sociedad de economía mixta con capital estatal superior al 90%, del orden municipal, que presta un servicio público en materia de transporte definido como el conjunto de instalaciones que funcionan como una unidad de servicios permanentes, junto a los equipos, órganos de administración, servicios a los usuarios, a las empresas de transporte y a su parque automotor, donde se concentran las empresas autorizadas o habilitadas que cubren rutas que tiene como origen, destino o tránsito el respectivo municipio con el fin de generar recursos para su financiamiento, y rendimientos sociales que generen beneficios a la comunidad, especialmente en el incremento de la calidad de vida de la población donde presta sus servicios; todo lo anterior en el marco de mercados regulados por el Ministerio de Transporte.
- B. Que Terminales de Transporte de Medellín S.A., como terminal de transporte terrestre, está obligada a proporcionar a los usuarios del transporte intermunicipal e interdepartamental, instalaciones físicas en condiciones de comodidad y seguridad, permitiendo la operación de las llegadas y salidas de vehículos públicos a la ciudad y contribuyendo al ordenamiento territorial.
- C. Que la función del Gerente General es la de definir y formalizar las políticas y directrices que permitan alcanzar los objetivos corporativos de la empresa.
- D. Que según oficio con radicado 201020575 del 20/03/2014, en materia de regulación y cobro de tarifas para los parqueaderos públicos de Medellín las disposiciones normativas aplicables y vigentes, son aquellas contenidas en los Decretos expedidos por la Alcaldía de Medellín, 021 de 1997 y 1268 de 1999.
- E. Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto Municipal 1268 de 1999, las tarifas de los aparcaderos en el Municipio de Medellín, se incrementarán anual y automáticamente, según el porcentaje determinado por el Gobierno Nacional como meta inflacionaria para el año correspondiente.
- F. Que el parqueadero denominado P-2 es de propiedad y a su vez administrado por la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., y por consiguiente es pertinente cobrar una tarifa preferencial a las empresas transportadoras intermunicipales que salen de la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín S.A., en consideración a que son clientes directos, pagan tasa de uso, y por lo tanto utilizan el parqueadero P-2 mientras los vehículos son programados para viaje.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Tener como referente normativo el Decreto Municipal (Alcaldía de Medellín) 1268 de 1999 por medio de la cual se determinan las tarifas máximas a cobrar en los parqueaderos públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese para el año 2019, las tarifas de los parqueaderos públicos que sean propiedad y/o administrados por la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., así:

TARIFAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. - 2019	
BUSES, CAMIONETAS Y AUTOMÓVILES	
HORA	2.900
FRACCION 15 MINUTOS (DESPUES DE LA HORA)	700
VALOR FRACCION DE 16 A 30 MINUTOS	1.400
VALOR FRACCION DE 31 A 45 MINUTOS	2.100
VALOR FRACCION DE 46 A 60 MINUTOS	2.900
VALOR DESPUES DE 8 HORAS Y HASTA 12 HORAS	23.200
VALOR DIA	46.400
MENSUALIDAD	200.700
MOTOCICLETAS	
HORA	1.000
VALOR FRACCION DE 0 A 15 MINUTOS DESPUES DE LA HORA	1.200
VALOR FRACCION DE 16 a 30 MINUTOS DESPUES DE LA HORA	1.400
VALOR FRACCION DE 31 a 45 MINUTOS DESPUES DE LA HORA	1.700
VALOR FRACCION DE 46 a 60 MINUTOS DESPUES DE LA HORA	2.000
VALOR DESPUES DE 8 HORAS Y HASTA 12 HORAS	8.000
VALOR DIA	16.000
MENSUALIDAD	68.500

ARTÍCULO TERCERO: Fíjese una tarifa preferencial en el Parqueadero P-2, para los vehículos de las empresas transportadoras que operan desde las Terminales de Transporte de Medellín S.A., en consideración a que son clientes directos nuestros, de la siguiente manera:



www.terminalesmedellin.com
 Terminal del Norte PBX: 444 80 20
 Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25
 informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 05003
 Nit. 890.919.291-1
 Medellín - Colombia